

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2020-4753 *PESI/1/20. Corrección de errores a la Resolución de 13 de junio de 2020, por la que se convoca el procedimiento especial de selección para el nombramiento de personal estatutario temporal de carácter eventual para el desarrollo del programa de postresidencia López Albo en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de 26 de junio de 2020.*

PESI/1/20. Corrección de errores a la Resolución de 13 de junio de 2020, por la que se convoca el procedimiento especial de selección para el nombramiento de personal estatutario temporal de carácter eventual para el desarrollo del programa de postresidencia López Albo en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de 26 de junio de 2020

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la base 2.3. de la Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para el nombramiento de personal estatutario temporal de carácter eventual para el desarrollo del programa de postresidencia López Albo en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de 26 de junio de 2020,

RESUELVO

Primero.- Proceder a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

2.3. El salario anual para el año 20 será de 45.696,68 euros, sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos fijados por ellas, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para años sucesivos. Asimismo, el personal nombrado podrá percibir el complemento de atención continuada en los importes y conforme al régimen establecido para dicho complemento para el personal facultativo estatutario en los supuestos de realización de módulos de atención continuada

Debe decir:

2.3. El salario anual para el año 20 será de 46.725,02 euros, sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos fijados por ellas, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para años sucesivos. Asimismo, el personal nombrado podrá percibir el complemento de atención continuada en los importes y conforme al régimen establecido para dicho complemento para el personal facultativo estatutario en los supuestos de realización de módulos de atención continuada

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 135

Segundo.- La presente corrección de errores reabre el plazo previsto de un mes para la presentación de solicitudes al que se refiere el apartado cuarto de la citada resolución, que se computará desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2020.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

[2020/4753](#)

CVE-2020-4753